



# Resolución Ministerial

## Nº 359-2016-MC

Lima, 03 OCT. 2016

Visto, el Informe N° 000019-2016-MVL/DIN/DGCI/VMI/MC de la Dirección de Políticas Indígenas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Cultura tiene entre sus áreas programáticas de acción el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial. Asimismo, el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, establece que dicho Ministerio tiene entre sus áreas programáticas de acción, la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sobre la cual ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el lineamiento 2 del Eje II de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC, establece que el Estado debe *"Promover la salvaguarda de los saberes y conocimientos de las distintas culturas del país, valorizando la memoria colectiva de los pueblos"*, precisando en el numeral 6 del citado lineamiento, la necesidad de *"Impulsar el reconocimiento, valorización y recuperación de saberes y conocimientos tradicionales y populares de los diversos grupos culturales del país, en articulación y diálogo con las comunidades dueñas y poseedoras del saber"*;

Qué, a través del Decreto Supremo N° 006-2016-MC, se constituyó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios;

Que, la citada Comisión está integrada, entre otros, por dos representantes del Ministerio de Cultura: uno del Despacho Viceministerial de Interculturalidad y el otro del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, cuyos representantes titulares ostentan el cargo de Viceministro (a);

Que, la referida Comisión está presidida por uno de los dos representantes del Ministerio de Cultura, y que se ejercerá de manera alternada y sucesiva, primero por el Viceministerio de Interculturalidad, luego por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en períodos de un año de duración;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Decreto Supremo establece que la Comisión Multisectorial cuenta con una Secretaría Técnica colegiada conformada por representantes de la Dirección de Políticas Indígenas, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, del Viceministerio de Interculturalidad, del Ministerio de Cultura y de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

Que, el mencionado numeral 8.1 del artículo 8 del citado Decreto Supremo establece que la Secretaría Técnica tiene como objeto brindar asistencia y apoyo técnico y administrativo a la Comisión Multisectorial.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del citado Decreto Supremo establece que la designación de los representantes de las Direcciones Generales para la Secretaría Técnica se aprueba por Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura.

Que, en atención a lo dispuesto por la normatividad antes citada, resulta necesario designar a los representantes de las Direcciones Generales del Ministerio de Cultura para la Secretaría Técnica de dicha Comisión;

Que, estando al visado del Viceministro de Interculturalidad, de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al (la) titular de la Dirección de Políticas Indígenas como representante de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Viceministerio de Interculturalidad y al (la) titular de la Dirección de Patrimonio Inmaterial como representante de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios.

**Artículo 2.-** Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



.....  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura

